



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01528-2013-PL0.Proyecto de ley de Cheques de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados.

Finalidad de esta Iniciativa:

La finalidad de esta iniciativa es hacer una revisión a la Ley de cheques, debido a los avances tecnológicos experimentados en relación con los medios de pago, adecuar el mismo en términos de seguridad y eficacia.

Este proyecto busca adecuar a las mejores prácticas internacionales el sistema de pago. Esta nueva ley permitiría el pago parcial del monto de los cheques, cuando la cuenta no tenga suficiente recursos.

Objetivo de este Proyecto:

El objetivo del referido proyecto es establecer las normas legales para el fortalecimiento y organización del uso del cheque como instrumento de pago en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

Cuatro considerandos.
Cinco vistas.
Cuarenta y dos artículos
Dos disposiciones finales.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.
- ✓ Ley de Cheques No.2859, de fecha 30 abril de 1951;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

- ✓ Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;
- ✓ La Ley Monetaria y Financiera No.183-02, del 21 de noviembre de 2002.

Comisión recomendada para el estudio de esta Ratificación:

Recomendamos a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ya que es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Otras anotaciones:

Es importante destacar que este Proyecto, sancionará la alteración de un cheque con pena de 4 a 10 años y una multa equivalente a tres veces el monto del mismo.

Sobre la responsabilidad de pago se establece que el

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

